



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1950

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Martes 5 de marzo

Número 54

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular - estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Honorato Martín Cobos, para el término de Torrecilla del Monte; a don Fernando Suárez de la Dehesa, para el acotado de Alcocero de Mola y Prádanos de Bureba; a don Agustín Arias Mondragón, para el término de Salinillas de Bureba (acotado de Santa Casilda); a don Ignacio Legorburu Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Caza de Bilbao, para el de Quintanilla San García y Ubierna; a don José Luis Sedano Arnáiz y don José Luis Ruiz Martínez, para los de Tamarón e Iglesias, así como al señor Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanar de la Sierra, todos ellos para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 2 de marzo de 1963.

—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la causa núm. 82, de 1955, contra Adelaida Calzada Sánchez, se requiere, por medio de la presente a don Juan Prado Cortés, fiador de dicha procesada, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, presente en citado Tribunal a precitada inculpada, apercibiéndole que, de no verificarlo, se adjudicará al Estado, la fianza que constituyó para responder de la libertad provisional de la procesada.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de requerimiento a expresado fiador, la expido y firmo, en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Cédula de notificación

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción, número uno, de esta ciudad de Burgos y su demarcación, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la causa que se siguió por este Juzgado con el número 229, de 1953, sobre hurtos, he acordado se haga saber, por medio de la presente, a los procesados Julio Blanco Guerrero y Aberto Blanco Guerrero, que tuvieron su domicilio en esta capital, Barriada Juan Yagüe, calle N, número 17, y actualmente en ignorado paradero, que citada Ilma. Audiencia provincial, por auto de veinticuatro de agosto último, se declaró extinguida su responsabilidad penal, por prescripción de delito, habiéndose dejado sin efecto el auto de procesamiento que se dictó contra los mismos en precitado sumario.

Y para que conste, y tenga lugar lo acordado, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado

en sumario núm. 55-1.963, por daños, ha acordado se cite a Mr. Antheaume Remi, de 50 años, viudo, natural de París y vecino de dicha ciudad, calle 31 Rue du Fg Poissonniere, hijo de Miche y Joanne, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, así como para requerirle y exhiba los permisos de conducir y de circulación del coche, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el núm. 9 de 1962, por hurto, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, por término de ocho días, una gabardina de caballero, en buen uso, lisa, de color beige, que obra en este Juzgado y que ha sido valorada en la cantidad de novecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo próximo y hora de las once y media de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números 10 y actualización números 8, 9, 10, 11 y 12

7. Belén Ortiz Ortiz, M. Civil.
8. Catalina Miguel Burgos, idem.
9. Maria Rosario García Alonso, idem.
10. Angela Hernández Molina, idem.
11. Manuela Albert Villarejo, idem.
28. Encarnación Rozas Bodega, M. Militar.
29. Teresa Arana Beascochea, idem.
12. Ceferina Cebrenros Aparicio, M. Civil.
13. Carmen Morón Ruiz, id.

14. Purificación Alvarez, D. Tejada, idem.
30. María Padín Estrella, M. Militar.
 1. Antonio Gómez Feria, retirados.
 2. Sigifrido García Santamaría, idem.
15. Rosario Martínez Martínez, M. Civil.
31. Natividad Martínez Saldaña, M. Militar.
32. Narcisa Fernández Escurra, idem.
 6. Angela González Velasco, M. Civil.
 4. Aurelia Rosales Zorrilla, jubilados.
 3. Juana Rico Izquierdo, M. Militar.
 4. Encarnación Nebreda Ungidos, idem.
 5. Hnas. Cosgaya Gutiérrez, idem.
 6. Angela Revilla Varona, idem.

Burgos, 26 de febrero de 1963.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Sindicato Provincial de la Madera y Corcho

Agrupación de contribuyentes del impuesto sobre el gasto. Muebles

Por el presente ponemos en conocimiento de todos los industriales contribuyentes del Impuesto Sobre el Gasto en la fabricación del Mueble, que a partir de esta fecha y por espacio de 10 días naturales, están expuestas en el domicilio del Sindicato provincial, las listas definitivas de contribuyentes, con las cantidades derramadas a cada uno.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1962 — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior		2.756.257,38	Pagos realizados en el mismo período	»	18.033.974,40
Ingresos realizados durante el trimestre		15.589.648,23			
		18.345.905,61	Existencia para el trimestre siguiente.	»	311.931,21

Burgos, a 31 de diciembre de 1962.—El Depositario, C. Laçalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	11.087.244,92	5.260.873,69	16.348.118,61
II	Impuestos indirectos	2.793.666,21	65.658,49	2.859.324,70
III	Tasas y otros ingresos	1.315.784,73	896.181,87	2.211.966,60
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	5.999.072,34	»	5.999.072,34
V	Ingresos patrimoniales	248.608,11	330.981,37	579.589,48
VI	Extraordinarios y de capital	868.895,73	842.923,66	1.711.819,39
VII	Eventuales e imprevistos	367.836,69	166.556,82	534.393,51
VIII	Resultas	17.356.338,30	7.895.880,15	25.252.218,45
	Por reintegro de pagos indebidos	235.187,05	130.592,18	365.779,23
	TOTAL	40.252.634,08	15.589.648,23	55.842.282,31

GASTOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	12.503.746,79	5.149.003,59	17.652.750,38
II	Material y diversos	8.219.941,46	6.309.383,11	14.529.324,57
III	Clases pasivas	61.140,00	34.200,00	95.340,00
IV	Deuda	1.968.138,56	655.918,29	2.624.056,85
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.135.682,24	1.425.180,55	2.560.862,79
VI	Extraordinarios y de capital	1.336.701,11	1.094.564,72	2.431.265,83
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	93.003,31	59.485,93	152.489,24
VIII	Resultas	11.894.113,25	3.226.712,27	15.120.825,52
	Devolución de ingresos	283.909,98	79.515,94	363.425,92
	TOTAL	37.496.376,70	18.033.974,40	55.530.351,10

En Burgos, a 31 de diciembre de 1962.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha de 6 febrero de 1963, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 22 de febrero de 1963.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Federico Arreba Castrillo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Santa María, vecino de Pinilla de los Moros (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pedroso, a favor de dicha Comunidad de Regantes, en término municipal de Pinilla de los Moros (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de dos molinos y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada previamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pinilla de los Moros o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, núm. 2.593.

Valladolid, 12 de enero de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado y rubricado.—Cipriano Alvarez Ruiz. — Hay un sello en el que se lee: Minis-

terio de Obras Públicas, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero.

Es copia exacta del original que se halla expuesto al público en este Ayuntamiento.

Pinilla de los Moros, 1 de marzo de 1963. — El Alcalde, Francisco Moral.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 15 de febrero último, acordó anunciar mediante subasta las obras de construcción de un torreón del Castillo, y lienzo de muralla, con sujeción al presupuesto formado del Sr. Arquitecto Municipal.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentar las reclamaciones contra dicho acuerdo, conforme se establece en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 1 de marzo de 1963. — El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión celebrada en el día de ayer, aprobó las condiciones que han de regir para adjudicar en concurso los locales sitios en el sótano del Mercado de Abastos de la zona Sur, con el fin de instalar en ellos un Supermercado. Estas condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que, en el plazo de diez días —a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime oportunas contra este acuerdo; advirtiendo que,

transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 16 de febrero de 1963. — El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Antonio Bienzobas.

Aprobado por el Patronato Municipal de Enseñanza Primaria, el pliego de condiciones, con el presupuesto reformado, que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en el barrio de Gamonal, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, que el pliego de condiciones se halla expuesto al público a los efectos señalados en el art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 26 de febrero de 1963. — El Alcalde-Presidente del Patronato, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por medio del presente se anuncia concurso-examen para cubrir en propiedad, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento: Una de cabo del Parque Móvil; una de electricista; una de albañil; una de guardia municipal; seis de bomberos; cuatro de matarifes; once de Policía Urbana; una de chófer, y una de ayudante de oficio, dotadas, las plazas de cabo del parque móvil, electricista y albañil, con el haber anual de 12.500 pesetas y las demás con 10.400 pesetas, más quinquenios, pagas extraordinarias, Ayuda Familiar y Plus carestía de vida.

Los concursantes a las plazas que se anuncian, deberán reunir las condiciones que señala el artículo 19 del Reglamento de

Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y tengan cumplidos 23 años, sin exceder de 32, para las plazas de Bomberos, y tener 21 años, sin exceder de 45, los que aspiren a las restantes plazas, siendo computables, a efectos de edad, los servicios que se acrediten prestados a la Administración Local.

Los exámenes consistirán en un ejercicio de lectura, escritura al dictado, resolución de una operación aritmética y redacción de un parte de denuncia.

Los aspirantes a las plazas de bomberos, matarifes, electricistas y albañil realizarán, además, un ejercicio práctico demostrativo de conocer el oficio alegado, siendo mérito destacable el hallarse en posesión de carnet de conducir de 1.^a categoría.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, concediéndose un plazo para presentación de instancias, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios serán públicos y darán comienzo después de transcurrido un mes de la fecha en que expire el plazo para presentación de instancias.

Las bases que regirán para este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo dirigirse a la misma en solicitud de cuantos datos y antecedentes precisen aquellos a quienes interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 27 de febrero de 1963. — El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Belorado

Se abre información pública durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en relación al expediente que incoa este Ayuntamiento, de cesación de la comunidad del monte "Sierra y Valle", de acuerdo con el convenio habido entre el mismo y las cinco aldeas interesadas y del acuerdo de este pleno, de fecha de ayer.

Durante este plazo, puede ser examinado el expediente por vecinos y legítimos interesados, y deducir las observaciones o reclamaciones que se juzguen procedentes en justicia.

Belorado, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Don Angel Julio Chicote Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra,

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha veintidós del actual, ha tomado acuerdo de modificar la Ordenanza reguladora de aprovechamientos forestales comunales, con la adición a su art. 6.º, del siguiente párrafo: "Los varones casados que se desplacen a trabajar en países del extranjero, podrán disfrutar de un año de permiso; no pudiendo disfrutar dos de estos permisos consecutivos, sin una residencia continuada de tres meses, como mínimo, en la localidad".

Lo que se hace público para general conocimiento; alvirtiéndose que contra la pretendida modificación serán admitidas reclamaciones durante el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en el

"Boletín Oficial" de la provincia.

Canicosa de la Sierra, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde, Angel Julio Chicote Andrés.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto extraordinario, formado para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por quienes lo deseen y podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo en relación con el Reglamento 10 669, número 2 de dicha Ley, de Haciendas Locales.

Santa Cruz de Juarros, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Alejandro Elvira.

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos de instalación del centro telefónico en la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del art. 696, núm. 2, de dicha

Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valdeande, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordinario.

Hontoria del Pinar, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de alcantarillado y distribución de aguas de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, que se mencionan en el artículo 683 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1953).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Guinea.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mahamud

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Mahamud, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Félix Grigelmo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de 400 chopos Lombardos, situados en este término municipal, al pago donde llaman "Badera", hallándose en buenas condiciones de aprovechamientos maderables

CONDICIONES

Primera.—Será objeto de esta subasta la adjudicación de la madera de cuatrocientos chopos: 284 Lombardos, 116 Castellanos, propiedad del Ayuntamien-

to, situados en el término municipal de Villamayor de Treviño, al pago denominado "Badera" dejando el adjudicatario todo el ramaje y demás desperfectos a favor del Ayuntamiento.

Segunda.—El tipo de licitación será el de doscientas veintidós mil pesetas, que resulta de aplicación el número aproximado de metros cúbicos resultantes de la medición, al precio unitario de 693,75 pesetas metro cúbico.

Tercera.— Los 400 chopos objeto de esta subasta tienen una altura media de 8 metros, una circunferencia superior a 100 centímetros, medido a la altura de 1,30 metros del suelo y un volumen en madera de 320 metros cúbicos, aproximadamente.

Cuarta.—La naturaleza especial de esta adjudicación exige garantías especiales, por lo que respecta a la solvencia económica y técnica a fin de evitar que se produzca una corta abusiva o defectuosa, por lo que los licitadores deberán acompañar al pliego u oferta la certificación acreditativa del carnet de industrial maderero.

Quinta.—Hecha la adjudicación definitiva y notificado por el Ayuntamiento al adjudicatario, se le concederá el plazo de quince días para hacer efectiva la cantidad total del remate en la Depositaria de este Ayuntamiento. De no realizar el pago en el plazo indicado a partir de la fecha del cumplimiento de aquél, se cobrará al adjudicatario el 5 por 100 de intereses de demora, hasta el día que realice la totalidad del pago.

Sexta.—Una vez efectuado el pago, el adjudicatario deberá retirar los árboles objeto de esta subasta en el plazo máximo de treinta días hábiles, siendo sancionado el adjudicatario con la sanción de 10 pesetas por cada día que exceda del mismo, las cuales se harán efectivas con car-

go a la fianza que tuviere constituida.

Séptima.—Una vez efectuado el pago y retirados los árboles objeto de la adjudicación, se procederá a la devolución de la fianza al adjudicatario, solicitándolo previamente del Ayuntamiento.

Octava.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de seis mil seiscientas sesenta ptas. importe del 3 por 100 de la subasta y el adjudicatario constituirá como fianza definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Novena.—La entrega de proposiciones o plicas podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día señalado anterior para la apertura de los pliegos.

Décima.— La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Su apertura se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

Undécima.—Concluida la lectura de todos los pliegos por orden de presentación el Sr. Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a l mejor postor, cuya oferta, ajustándose al pliego de condiciones, representando mayor ventaja económica. Si apareciesen dos ofertas o más iguales que representen la misma ventaja respecto de las restantes, se abrirán inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieran firmado, por pujas a la llana, durante quince minu-

tos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto, y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente, si tampoco concurrentes, si acudiese uno solo se carará la pugna entre los concurrentes, si acudiese uno solo se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno se procederá por insaculación.

Duodécima.—A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalada en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953.

Décimotercera.—Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el cual figurará la inscripción: "Proposición para formar parte en la subasta de 400 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño". Las plicas se entregarán en la Casa sede del Ayuntamiento, ante el Sr. Secretario o persona que el mismo delegue, en caso de ausencia o enfermedad. A todo presentador que lo solicite se le expedirá recibo de presentación de la plica con cuantos datos acredite su presentación.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra dentro del plazo establecido, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Décimocuarta.—Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastantado por Letrado ejerciente en la capital de la provincia. Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma deberá justificar legalmente que está facultado para ello.

Décimoquinta.—Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, y las proposiciones no podrán alterar el contenido de dicho pliego.

Décimosexta.—Anunciada la licitación, con señalamiento de día y hora en que haya de verificarse, sólo podrá ser suspendida por acuerdo de la Corporación. Los actos de apertura de plicas serán públicos y se celebrarán en la Casa Consistorial, ante el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, y el Secretario, que dará fe del acto.

Décimoseptima.—Hecha la adjudicación provisional se unirán al expediente los resguardos de las garantías y de las proposiciones presentadas incluso las que se hubieran desechado, salvo que los licitadores a quienes afectan estas últimas firmen en el acta su conformidad con expresa renuncia de sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar las garantías que hubieren constituido. De todo ello, el Secretario de la Corporación, extenderá acta certificada con cuantos detalles exija la Ley y el Reglamento.

Décimooctava.— Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la licitación provisional, los firmantes de las proposiciones admitidas y de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante esta Cor-

poración, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio.

Décimonovena.—Expirado el plazo de los cinco días que se determinan en la cláusula anterior, el Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio. Si la citación se declarase válida, hará la adjudicación definitiva dentro del plazo de otros cinco días a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y ajustadas al pliego de condiciones, y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

Vigésima.—El contrato se perfeccionará por la adjudicación definitiva, en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación quedará obligada a su cumplimiento.

Vigésimoprimerá.—En virtud de la adjudicación definitiva el adjudicatario quedará obligado al pago del importe de los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y demás Prensa, y autorización del Distrito Forestal.

Vigésimosegunda.—Todo cuanto no esté previsto en este pliego de condiciones, regirá como derecho supletorio el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953.

Vigésimotercera.—Las proposiciones, reintegradas con timbre móvil de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado de las condiciones de las subastas de venta de 400 chopos, anunciada por el Ayuntamiento de Villamayor de Treviño (Burgos). Acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de.....

.....pesetas (en letra y número).

Se presenta certificación provisional de la clase...., hoja de compras y documentos acreditativos de haber constituido la fianza y declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha, firma y rúbrica.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde, Julián Pérez.—El Secretario, Julio Merino.

776.-D-952,30

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estépar

Don Marianc Berezo Pérez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estépar y sus agregados de Medinilla de la Dehesa y Vilviestre de Muñó, provincia de Burgos,

Hago saber: Que los repartimientos para la exacción de la Cuota Sindical, para el sostenimiento de esta Hermandad, correspondientes al actual ejercicio, se hallan expuestos al público en Secretaría por espacio de diez días, durante los cuales, pueden ser examinados por los contribuyentes (o sus representantes legales), en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado este plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Estépar, 25 de febrero' de 1963.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

749.—D-85,60

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.*
Apartado 129.—Certificados de PENALES y del Catastro

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos que a continuación se expresan, que tendrá lugar al décimo día hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hora	Monte y aprovechamiento	m. c. madera	m. c. leñas	Tasación	Indice
12	100 pinos maderables, monte Ahedo y Dehesa, tercera subasta, rebajada	186,685	40,500	161.112'25	201.390'30
12,5	2.108 varas del monte Ahedo y Dehesa, primera subasta	60,000	—	33.600'00	42.000'00

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las once horas del mismo día señalado para la subasta.

El rematante de las varas deberá ingresar en el Fondo de Mejoras, además del 10 por 100 reglamentario, un 30 por 100 del precio de tasación para resarcir los gastos de corta y portes a carretera.

En caso de quedar desiertas, se celebrarán nuevamente sin otro anuncio, al séptimo día hábil, contado desde el siguiente a la subasta, en las mismas condiciones y horas.

Tolbaños de Arriba, a 20 de febrero de 1963.—El Presidente, Gabino Segura.

727.—D-152,15